

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD, RECONVERSION LABORAL Y FORTALECIMIENTO PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY 19.713, DESTINADO A LAS REGIONES NO AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010

VALPARAISO, 27 OCT 2010

R. EXENTA N° 3231 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 52 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Abril de 2010; en las Resoluciones Exentas N° 2502 y N° 3103 de 2010, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52, de fecha 16 de Abril de 2010, mediante Acuerdo N° 6, aprobó destinar hasta la suma de M\$192.500.- (ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos) para implementar un Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010.

Que, para tal objeto, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 2502, de fecha 19 de Agosto de 2010, un "Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral, y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010", junto a su respectivo Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, el que se ajusta a los criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, de manera de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes, evitando con ello posibles discriminaciones arbitrarias.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual de Procedimiento, se conformó una nómina de 39 beneficiarios, que cumplen con todos los requisitos contenidos en éste, habiendo sido establecidos en virtud de Resolución Exenta N° 3103, de fecha 08 de Octubre de 2010.

Que, atendido a que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del manual de procedimiento, los beneficiarios del Programa deben hacer entrega de un plan de negocio que tenga por objeto el emprendimiento de un nuevo negocio o el fortalecimiento del actual, en forma conjunta con una minuta de inversión de los fondos percibidos en virtud del Programa.

Que, a esta fecha 14 beneficiarios han presentado sus respectivos planes de negocio, en los términos anteriormente expuestos, los cuales han sido evaluados y aprobados por parte del Fondo de Administración Pesquero, razón por la cual corresponde se proceda a la asignación del respectivo beneficio.

Que, en razón de que estos 14 beneficiarios percibieron el beneficio correspondiente al Programa de Fomento a la Empleabilidad, implementado por el Fondo de Administración Pesquero durante los años 2007 o 2008, habiendo rendidos dichos fondos conforme a la minuta de inversión propuesta y de acuerdo a los establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República, corresponde la entrega del beneficio por la suma única y total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) para cada uno de ellos.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de pesca y acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral, y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713 destinados a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010"; y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio, por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos:

Nº	RUT	D/V	Nombre del Beneficiario	Monto Beneficio
1	6.553.174	7	Arriagada Sánchez Rafael F.	\$ 2.500.000
2	11.439.990	6	Barraza Álvarez Hugo E.	\$ 2.500.000
3	9.789.889	8	Cárcamo Cárcamo Fabián A.	\$ 2.500.000
4	6.880.340	3	González Encina René G.	\$ 2.500.000
5	9.312.696	3	González Gutierrez Pedro E.	\$ 2.500.000
6	9.872.289	0	Guerra Tabilo Juan C.	\$ 2.500.000
7	10.202.613	6	Guinossi Castellón Florencio A.	\$ 2.500.000
8	8.529.664	7	Ledezma Maturana Fernando O.	\$ 2.500.000
9	11.380.899	3	Molina Gertosio Amador O.	\$ 2.500.000
10	6.262.183	4	Muñoz Alarcón Luis A.	\$ 2.500.000
11	10.608.500	5	Rivera Cerda Nelson E.	\$ 2.500.000
12	7.308.537	3	Saavedra Bravo Enrique A.	\$ 2.500.000
13	7.885.108	2	Villalobos Gallardo Pedro A.	\$ 2.500.000
14	10.859.017	3	Vivanco Miranda Javier E.	\$ 2.500.000
Monto Total del Beneficio				\$ 35.000.000

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los planes de negocio propuestos para la entrega de fondos a rendir por cada uno de los beneficiarios, son los siguientes:

Nº	RUT	D/V	Nombre del Beneficiario	Nombre del proyecto
1	6.553.174	7	Arriagada Sánchez Rafael F.	Taller y Servicios de Soldadura
2	11.439.990	6	Barraza Álvarez Hugo Enrique	Pesca Artesanal: Scarlet II
3	9.789.889	8	Cárcamo Cárcamo Fabián Arturo	Pesca Artesanal: "Catita Luz II"
4	6.880.340	3	González Encina René Gilberto	Boutique y Bazar
5	9.312.696	3	González Gutierrez Pedro Enrique	Arrendamiento de herramientas y maquinaria

6	9.872.289	0	Guerra Tabilo Juan Carlos	Taller de mueblería y carpintería
7	10.202.613	6	Guinossi Castellón Florencio Alfredo	Pesca Artesanal: "Titanic"
8	8.529.664	7	Ledezma Maturana Fernando O.	Pesca Artesanal: "Nose"
9	11.380.899	3	Molina Gertosio Amador Osciel	Pesca Artesanal: El Audaz III
10	6.262.183	4	Muñoz Alarcón Luis Armando	Servicios de turismo y paseo en lanchas "La Reina".
11	10.608.500	5	Rivera Cerda Nelson Enrique	Pesca Artesanal: "El Eterno Campeón"
12	7.308.537	3	Saavedra Bravo Enrique Antonio	Almacén Pequeño Bazar, almacén y paquetería "San Luis".
13	7.885.108	2	Villalobos Gallardo Pedro Alcides	Comerciante de productos del mar y productos agrícolas.
14	10.859.017	3	Vivanco Miranda Javier Enrique	Almacén Pequeño Bazar, almacén y paquetería "Jocelyn M&M".

3. DEJASE ESTABLECIDO que cada uno de los planes de negocio singularizados en el anterior resolutivo, contiene una minuta de inversión en los siguientes términos:

Nº	Nombre del Beneficiario	Vehículo	Equipos	Insumos (mercaderías)	Herramienta	Materiales de construcción	Total Aporte FAP
1	Arriagada Sánchez Rafael F.	\$ 1.500.000			\$ 1.000.000		\$ 2.500.000
2	Barraza Álvarez Hugo E.	\$ 1.700.000	\$ 500.000		\$ 300.000		\$ 2.500.000
3	Cárcamo Cárcamo Fabián A.	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
4	González Encina René G.			\$ 2.500.000			\$ 2.500.000
5	González Gutierrez Pedro E.	\$ 1.900.000			\$ 600.000		\$ 2.500.000
6	Guerra Tabilo Juan C.	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
7	Guinossi Castellón Florencio A.		\$ 2.500.000				\$ 2.500.000
8	Ledezma Maturana Fernando O.		\$ 2.500.000				\$ 2.500.000
9	Molina Gertosio Amador O.	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
10	Muñoz Alarcón Luis A.	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
11	Rivera Cerda Nelson E.		\$ 2.500.000				\$ 2.500.000
12	Saavedra Bravo Enrique A.		\$ 200.000	\$ 700.000		\$ 1.600.000	\$ 2.500.000
13	Villalobos Gallardo Pedro A.		\$ 500.000	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	\$ 2.500.000
14	Vivanco Miranda Javier E.		\$ 300.000	\$ 2.200.000			\$ 2.500.000
MONTO TOTAL							\$ 35.000.000

4. EXIJASE a cada uno de los beneficiarios rendición de cuenta por la totalidad de los recursos percibidos en virtud del presente acto, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de su entrega, conforme a la minuta de inversión propuesta y de acuerdo a los establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República.

5. DEJASE ESTABLECIDO que en caso de que el beneficiario no rinda cuenta de los fondos percibidos dentro del plazo señalado en el numeral anterior, quedará automáticamente inhabilitado para recibir a futuro otros beneficios con cargo al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero, presumiéndose que ha cometido sustracción de tales recursos, quedando facultada la Subsecretaría de Pesca a ejercer todas las acciones legales que estime pertinente.

6. EXIJASE a cada uno de los beneficiarios, en forma previa a la entrega de los fondos a que se refiere el numeral 1° de

la presente Resolución, la presentación ante el Fondo de Administración Pesquero, de una declaración Jurada de conocimiento de las condiciones de entrega del beneficio.

7. IMPUTESE el gasto que irrogue la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.
(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

